

**ESTADO DE CAROLINA DEL NORTE  
CONDADO DE BUNCOMBE**

**DECLARACIÓN SUPLEMENTARIA DE UN  
ESTADO DE EMERGENCIA LOCAL**

**QUÉDESE EN CASA – CUÍDESE**

CONSIDERANDO que, empezando en diciembre de 2019, un nuevo coronavirus, ahora designado SARS-CoV2 que causa la enfermedad COVID-19, se ha propagado por el mundo y ahora ha sido declarado una pandemia global por la Organización Mundial de la Salud; y

CONSIDERANDO que, un Estado de Emergencia fue declarada por el Gobernador de Carolina del Norte el 10 de marzo de 2020;

CONSIDERANDO que, un Estado de Emergencia local fue declarada por los Comisionados del Condado de Buncombe el 12 de marzo de 2020, reconociendo la gravedad de la pandemia de COVID-19;

CONSIDERANDO que, los síntomas de la COVID-19 incluyen fiebre, tos, y falta de aire. En algunos casos el virus ha causado la muerte;

CONSIDERANDO que, el virus que causa la COVID-19 se transmite fácilmente a través del contacto entre personas, especialmente en entornos de grupos, y es esencial que la propagación del virus se frene para proteger a la habilidad del público y de los proveedores de cuidado médico de manejar el flujo de nuevos pacientes y salvaguardar la salud y la seguridad públicas; y

CONSIDERANDO que, debido al riesgo de la propagación rápida del virus en la comunidad, y la necesidad de proteger a los miembros más vulnerables de la comunidad, esta declaración suplementaria requiere que todos los individuos en cualquier parte del Condado de Buncombe se queden en casa, salvo para ciertas actividades esenciales y que trabajen para proveer servicios esenciales de negocios y del gobierno o hacer construcción esencial de la infraestructura pública, incluyendo viviendas.

EN VIRTUD DE LO CUAL, conforme a la autoridad contenida en el Capítulo 21, *Buncombe County Code of Ordinances* y el Artículo 1<sup>a</sup> de *N.C. Gen. Stat.* Capítulo 166A, la Junta Administrativa por la presente declara y ordena lo siguiente:

1. Esta orden toma efecto a las 8:00 p.m. el jueves, 26 de marzo de 2020 y continuará hasta las 6:00 a.m. el jueves, 9 de abril de 2020, sujeta a las excepciones limitadas y baja los términos y condiciones más particularmente descritos abajo;
2. Se ordena a todos los individuos que están actualmente viviendo dentro del Condado de Buncombe que se queden en su residencia. Para los propósitos de esta Orden, las residencias incluyen los hoteles, moteles, propiedades compartidas de alquiler, e instalaciones similares. Al alcance de que los individuos usan espacios compartidos o al aire libre, deben en todo momento y lo más razonablemente posible, mantener la distancia social de por lo menos 6 pies

de distancia de otras personas cuando salgan de su residencia. Todas personas pueden salir de su residencia solamente para Actividades Esenciales, o para proveer o hacer Funciones Esenciales del Gobierno, o para operar Negocios Esenciales, como definidos en la Sección 9.

3. Se requiere que todos los negocios que operan dentro del Condado de Buncombe, salvo los Negocios Esenciales, definidos abajo en la Sección 9.b, cesan todas las actividades en las instalaciones dentro del Condado. Para aclarar, los negocios pueden continuar las operaciones que consisten exclusivamente en que los empleados o contratistas desarrollen las actividades en su propia residencia (esto es, trabajar en casa). Lo más posible, todos los Negocios Esenciales deben cumplir con las Pautas de Distancia Social anexadas, incluyendo mantener una distancia social de 6 pies para los empleados y el público.
4. Se prohíben todas las reuniones públicas o privadas de cualquier número de personas que ocurren fuera de una sola casa o unidad de vivienda, salvo cómo se provee aquí dentro. Nada en esta Orden prohíbe la reunión de miembros de una casa o unidad de vivienda.
5. Los restaurantes con o sin servicios de comida para llevar donde se pide desde el coche y las cervecerías artesanales, destilerías artesanales, o bodegas solamente pueden ofrecer la comida para llevar, entregas de comida, o servicios de pedidos desde el coche como se permite la ley.
6. Los servicios religiosos y rituales solamente se pueden ofrecer por video y teleconferencia. Las instituciones religiosas deben limitar el personal en persona a diez (10) personas cuando se prepara o dirige servicios de video o teleconferencia, y todos los individuos deben seguir las Pautas de Distancia Social anexadas, incluyendo la distancia de 6 pies, que se adoptan por la presente.
7. Todos los visitantes que viajan al Condado de Buncombe de otras áreas que están experimentando la transmisión de la COVID-19 – notablemente el Estado de Nueva York, el Estado de Washington, y California – deben ponerse en cuarentena a ellos mismos en su residencia cuando lleguen y para 14 días antes de entrar en la comunidad.
8. Se prohíben todos los procedimientos electivos médicos, quirúrgicos, y dentales en cualquier parte del Condado de Buncombe. Se ordena a los hospitales, centros de cirugía ambulante, oficinas dentales, y otras instalaciones médicas, que identifiquen los procedimientos considerados “electivos” de manera de asesorar cuales procedimientos se pueden posponer o cancelar basados en el riesgo al paciente, considerando la necesidad urgente para desviar los recursos a la COVID-19.
9. Definiciones:
  - a. Para los propósitos de esta Orden, los individuos pueden salir de su residencia solamente para llevar a cabo uno los siguientes “Actividades Esenciales”:
    - i. **Para la salud y la seguridad.** Para participar en actividades o hacer tareas esenciales para su salud y seguridad, o para la salud y seguridad de su familia o miembros de la

casa (por ejemplo, obtener provisiones médicas o medicamentos, visitar a un profesional de la salud, u obtener provisiones necesarias para trabajar en casa).

- ii. **Para provisiones y servicios necesarios.** Para obtener servicios o provisiones necesarios para ellos mismos o miembros de su familia o casa, o para entregar esos servicios o provisiones a los demás (por ejemplo, comida, provisiones para mascotas, y cualquier otro producto del hogar, y productos necesarios para mantener la seguridad, saneamiento, y operación esencial de las residencias).
  - iii. **Para las actividades al aire libre.** Para participar en actividades al aire libre, dado que los individuos cumplan con los requisitos de seis pies (por ejemplo, ir de paseo, montar en bicicleta, ir de caminata, o correr).
  - iv. **Para el trabajo considerado esencial.** Para llevar a cabo el trabajo de proveer productos y servicios en Negocios Esenciales o de otra manera llevar a cabo actividades permitidas específicamente en esta Orden.
  - v. **Para cuidar a otras personas.** Para cuidar a un familiar, un vecino, un amigo, o una mascota en otra residencia
- b. Para los propósitos de esta Declaración, se define “Negocios Esenciales” como lo siguiente:
- i. **Operaciones Esenciales de la Salud.** Las operaciones de la salud, incluyendo los hospitales, clínicas, dentistas, farmacias, compañías farmacéuticas y de biotecnología, otras instalaciones de la salud, suministradores de salud, proveedores de la salud mental, proveedores de servicios para desordenes del uso de sustancias, bancos de sangre, investigación médica, servicios laboratorios, o cualquier servicio relacionado y/o secundario. Cuidado a los mayores, adultos, o niños, basado en casa o residencial también se consideran operaciones de la salud. Operaciones de la salud también incluyen cuidado veterinario y todos los servicios de la salud y bienestar provistos a los animales. Esta exención debe ser vista en términos generales para evitar cualquier impacto a la entrega de cuidado de salud. Las operaciones de la salud no incluyen los gimnasios de *fitness* o ejercicio e instalaciones similares. Las operaciones de la salud no incluyen procedimientos electivos médicas, dentales, quirúrgicas, y dentales, como está establecido conforme a la Subsección 8 de esta Orden.
  - ii. **Funciones Gubernamentales Esenciales.** Todos los servicios provistos por los gobiernos locales para asegurar la operación continua de las agencias gubernamentales de proveer para la salud, seguridad, y bienestar del público. Además, nada es esta orden prohibirá a cualquier individuo que desarrolle o acceder a los “Funciones Gubernamentales Esenciales.” Todas las Funciones Gubernamentales Esenciales se desarrollarán en cumplimiento con los requisitos de la distancia social de seis pies, lo más posible.

- iii. **Infraestructura Crucial Esencial.** El trabajo necesario a las operaciones y el mantenimiento de los 16 sectores de infraestructura crucial, identificados por la Agencia Nacional de Ciberseguridad e Infraestructura (CISA por sus siglas en inglés), incluyendo las obras públicas, construcción residencial y comercial, operaciones del aeropuerto, agua, alcantarilla, gas, electricidad, refinamiento de petróleo, calles y carreteras, transporte público, colección y extirpación de residuo sólido, internet y sistemas de telecomunicación (incluyendo la provisión de infraestructura global, nacional, y local esencial para servicios de computación, infraestructura de negocios, comunicaciones, y servicios basados en la web), instalaciones financieras, operaciones relacionadas a la defensa y la seguridad nacional, operaciones esenciales de manufactura, provisto que puedan desarrollar esos servicios o ese trabajo en cumplimiento con los requisitos de la distancia social de seis pies, lo más posible. Negocios Esenciales que proveen infraestructura esencial deben implementar precauciones de revisión para proteger a los empleados y toda actividad se desarrollará en cumplimiento con los requisitos de distancia social aquí anexados.
- iv. **Venta al por menor esencial.** Los proveedores de alimentos, incluyendo los supermercados, tiendas de almacén, tiendas departamentales, bodegas, tiendas de licor, gasolineras y tiendas de la esquina, mercados de productos agrícolas que venden productos alimenticios y básicos hogareños. El cultivo de alimentos, incluyendo la agricultura, la pesca, y el ganado. Los negocios que envían o entregan alimentos, comida, objetos o servicios directamente a los consumidores. Los restaurantes y otras instalaciones que preparan y sirven comida, pero solamente para entregar o llevar. Las escuelas y otras entidades que normalmente proveen servicios gratis a los alumnos o miembros del público solamente para llevar. La restricción de entrega o para llevar no aplica a las cafeterías ni restaurantes localizados dentro de hospitales e instalaciones médicas. Las lavanderías, tintorerías, y proveedores de lavandería. Gasolineras, provisiones para los automóviles, reparaciones de bicicletas y automóviles, ferreterías, e instalaciones relacionadas. Los negocios que proveen productos necesarios para que las personas trabajen desde casa.
- v. **Instalaciones Educativas que Facilitan el Aprendizaje a Distancia.** Las instalaciones educativas, incluyendo las escuelas públicas y privadas K-12, colegios profesionales, y universidades, para los propósitos de facilitar el aprendizaje a distancia, desarrollar investigación crucial, o desarrollar funciones esenciales necesarias o apropiadas para continuar las operaciones o manejar la emergencia de salud pública, provisto que se mantenga la distancia social lo más posible. Cada institución educativa determinará sus funciones esenciales y los empleados y/o contratistas necesarios para el desarrollo de esas funciones.
- vi. **Proveedores de Necesidades Básicas a las Poblaciones con Desventaja Económica.** Los negocios que proveen comida, vivienda, y servicios sociales, y otras

necesidades de vida para las personas con desventajas económicas o necesitados de otra manera. Esto incluye las guarderías para adultos.

- vii. Servicios Esenciales Necesarios para Mantener las Operaciones Esenciales de las Residencias u otros Negocios Esenciales. La recogida de la basura y reciclaje, procesamiento y eliminación; servicios de correo y envío; limpieza, mantenimiento, y seguridad de edificios; almacén/distribución y entrega; almacenamiento para negocios esenciales; funerarias, crematorias, y cementerios. Plomeros, electricistas, exterminadores, y otros proveedores de servicios que proveen servicios necesarios para mantener la seguridad, saneamiento, y operaciones esenciales de residencias y Negocios Esenciales. Los servicios profesionales, como los servicios legales o de contabilidad, cuando sean necesarios para ayudar en el cumplimiento de actividades ordenadas por la ley, obligaciones contractuales, y directivas de fin de vida. Los negocios que proveen a otros negocios esenciales apoyo o provisiones necesarias para operar.
  - viii. Los Medios de Comunicación. Los periódicos, la televisión, la radio, y otros servicios de medios de comunicación.
  - ix. Servicios de Guardería Infantil. Las instalaciones de guardería infantil que proveen servicios que permiten trabajar a los empleados exentos por esta orden.
  - x. Todos los negocios pueden mantener sus Operaciones Básicas Mínimas. Para los propósitos de esta declaración, las Operaciones Básicas Mínimas incluyen lo siguiente, provisto que los empleados cumplen con los requisitos de la Distancia Social, lo más posible, mientras llevan a cabo tales operaciones:
    - 1. Las actividades necesarias **mínimas** para mantener el valor del inventario del negocio, preservar la condición de la fábrica y equipaje físicos, asegurar la seguridad, procesar la nómina y beneficios para los empleados, o para funciones relacionados.
    - 2. Las actividades necesarias **mínimas** para facilitar que los empleados del negocio puedan seguir a trabajar remotamente desde su residencia, por ejemplo, un empleado va a la oficina para el trabajo administrativo para que los demás puedan trabajar remotamente.
10. Cualquier fabricante que se reestructure para que una parte sustancial de su negocio es para el propósito de manufacturar y producir ventiladores, equipo de protección individual (EPI), u otro producto que apoya la respuesta médica (por ejemplo, esterilizador, desinfectante) se considera un “negocio esencial” bajo esta Orden.
11. Las tiendas de comestibles, supermercados, tiendas de almacén, hospitales, e instalaciones médicas están experimentando altos niveles de demanda de una gran cantidad de productos, y requieren más entregas de los fabricantes y centros de distribución para servirles a sus clientes. Debido a la necesidad de entregar los productos lo más rápidamente y eficazmente posible

durante este periodo crucial, esta Orden por la presente suspende todas las restricciones de horas de entrega para el transporte hasta o desde cualquier entidad involucrada en la venta o la distribución de productos alimenticios, medicinas, o provisiones médicas en el Condado de Buncombe durante los próximos 60 días.

12. Si alguien en una casa ha tenido una prueba con resultado positivo para la COVID-19 o si tiene signos y síntomas consistentes con la COVID-19 (por ejemplo, fiebre y tos o dificultad para respirar), se instruye que se aíse en casa. A los demás residentes de la casa se ordena que se pongan en cuarentena en casa, según las direcciones de la salud pública.
13. A las personas mayores y los que están considerados con alto riesgo de enfermedad severa de la COVID-19, se urge que queden en su residencia lo más posible, salvo lo necesario para buscar cuidado médico. Los con alto riesgo deben buscar soluciones de *telemedicine* antes de viajar a un proveedor de cuidado médico. No hay nada en esta proclamación que previene que la Directora de Salud del Condado de Buncombe ordene e imponga órdenes de aislamiento y cuarentena o ejecutar otros deberes que sean necesarios.
14. A las instalaciones de cuidado a largo plazo (incluyendo pero no limitadas a, instalaciones de enfermería cualificada, residencias de cuidado para adultos, residencias de cuidado familiar, y vivienda en residencias asistidas) se instruye con esta Orden que prohíban los visitantes no esenciales a acceder sus instalaciones, a menos que sea para proveer apoyo crucial o para visitación de fin de vida.
15. Las instalaciones de alojamiento, incluyendo los campamentos, con alquileres o arrendamiento para menos de un mes de duración deben cerrar SALVO para alojamientos relacionados al trabajo, instalaciones que alojan a las personas sin hogar, y cualquier instalación que se usa para propósitos de aislamiento o cuarentena. Los residentes actuales de los campamentos se pueden quedar, pero los campamentos no deben permitir entrar nuevos clientes. Los residentes actuales de hoteles, moteles, y los hostales y posadas y otros alquileres de corto plazo se pueden quedar, pero estas instalaciones deben cancelar cualquier reserva para viajes de ocio para la duración de esta declaración. Cualquier empleado que trabaje para un negocio considerado como esencial se puede quedar en cualquier alojamiento.
16. Esta orden tendrá efecto hasta las 6:00 a.m. el jueves, 9 de abril de 2020, o hasta que se rescinda, sustituya, o modifique conforme a las leyes aplicables.
17. Se ha desarrollado un documento interpretativo para acompañar a esta declaración para proveer dirección adicional.
18. El Condado de Buncombe debe proveer copias de esta Orden sin demora de modo de publicación en el sitio web del Condado de Buncombe. Además, Se anima en términos fuertes al dueño, gerente, u operador de cualquier instalación que proalmente se impactará por esta orden que publique una copia de esta Orden *in situ* y que provea una copia a cualquier miembro del público a que pida una copia.

19. Si cualquier subsección, frase, cláusula, o palabra de esta Orden o cualquiera de sus aplicaciones a cualquier persona, estructura, reunión, o circunstancia es considerada inválida o inconstitucional por una decisión de una corte de jueces competentes, tal decisión no afectará la validez de las porciones o aplicaciones restantes de esta Orden.
20. La falta de cumplimiento con esta declaración constituye un delito menor de clase 2.
21. Esta Declaración de Estado de Emergencia Local del Condado de Buncombe tomará efecto a las 8:00 p.m. el jueves, 26 de marzo de 2020 y continuará hasta las 6:00 a.m. el jueves, 9 de abril de 2020.

ATTEST :

JUNTA ADMINISTRATIVE DEL  
CONDADO DE BUNCOMBE  
[*BOARD OF COMMISSIONERS FOR THE  
COUNTY OF BUNCOMBE*]

\_\_\_\_\_  
Lamar Joyner, Secretario [*Clerk*]

By: \_\_\_\_\_  
Brownie Newman, Director [*Chairman*]